POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

Departamento Jurídico

MESA DE ENTRADA N° 2707

RECEPCIONADO POR: Ariel Machuca

FIRMA: FECHA: 03/12/21 HORA: 10:52

REFERENCIA: *Nota UOC N° 2579/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la LCO N° 12/2020, "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patológicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" – Plurianual - ID N° 382.093.*----------

Asunción, 02 de diciembre de 2021

DICTAMEN D.J.N° 1.990

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la LCO N° 12/2020, "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patológicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" – Plurianual - ID N° 382.093.----------

INSTRUMENTALES ADJUNTADAS

1- **Nota Act. 07 N° 1099/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, firmada por el Crio. Ppal. MCP. Marcial Torres Ruiz Díaz, por la cual solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 89/2020, por un monto de G. 120.000.000 , manteniendo todas las especificaciones técnicas y condiciones del pliego de bases y condiciones. Asimismo, menciona en su nota lo siguiente: *"El pedido se funda en que el mencionado contrato se encuentra vigente con una ejecución total del 83% del monto total máximo contratado y considerando que dicho servicio es elemental en un Hospital…".*----------

MARCO LEGAL APLICADO

1- **Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63°** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas…///…*

...///...acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

2- **Resolución DNCP N° 4576/2020**, de fecha 15/10/2020, por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad del Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que establece en su Art. 9°, inciso b): *"La contratante podrá aumentar el 20% del valor del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total".*----------

CONCLUSION

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 89/2020, por un monto de G. 120.000.000, suscripto con la firma **CONSORCIO TESAI PORA,** a través de la confección de la Adenda respectiva del contrato mencionado, en el marco del proceso de la LCO N° 12/2020, "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patológicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" – Plurianual - ID N° 382.093.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ NUNEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MCP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico